



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ - NECOCLÍ (ANT.)

**ACUERDO N° 04
(24 de mayo de 2022)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) O PLAN DE ACCIÓN 2022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ

La Honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 1438 de 2011 y el Decreto 780 de 2016.

CONSIDERANDO

1. Que el decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.4.2.7 establece las funciones de la Junta Directiva, entre estas aprobar los Planes Operativos Anuales de las Empresas Sociales del Estado.
2. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establecido por el Decreto 1499 de 2017, define en el capítulo 2 las políticas de gestión y desempeño institucional entre ellas la de Planeación Institucional.
3. Que mediante Acuerdo de Junta 12 del 18 de septiembre de 2020, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá aprobó el Plan de Desarrollo 2020 - 2024 "Nos transformamos para cuidar tu salud".
4. Que mediante acuerdo 013 del 26 de noviembre de 2021, se anexan y suprimen algunos proyectos y actividades del Plan de Desarrollo 2020-2024 "Nos transformamos para cuidar tu salud".
5. Que mediante acuerdo de Junta 07 del 8 de junio de 2020 se aprobó el Plan de Gestión 2020-2023, el cual contempla el indicador Gestión de ejecución del plan de desarrollo institucional, a través del Plan Operativo Anual.

En mérito de lo anteriormente expuesto

ACUERDA

ARTICULO 1°. APROBACIÓN. Aprobar el Plan operativo anual o Plan de acción 2022, presentado por el Gerente Doctor NEYDER PUPO NEGRETE, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

"Nos transformamos para cuidar tu salud"

Calle 50 N° 36 – 37 - Teléfonos 821 45 46 - Fax Ext. 204 -
www.hospitalnecocli.gov.co - cad@hospitalnecocli.gov.co - NIT 890985603 –7

Pág. 1

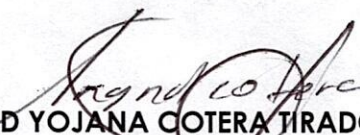
ARTICULO 2º. EJECUCIÓN. Las actividades y metas establecidas en el Plan de acción anual 2022 serán ejecutadas con el acompañamiento de los Subdirectores y Líderes de procesos designados como responsables.

ARTÍCULO 3º. SEGUIMIENTO. Al POA o Plan de Acción 2022 aprobado en el artículo 1 de este acuerdo, se le debe hacer seguimiento y control de manera periódica por parte de los responsables del cumplimiento de metas y la Gerencia, con el propósito de garantizar su cumplimiento.


ARTÍCULO 4º. NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente del presente acto administrativo al Doctor NEYDER PUPO NEGRETE, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital. San Sebastián de Urabá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Necoclí Antioquia, a los veinticuatro días (24) días del mes de mayo de 2022.



INGRID YOJANA COTERA TIRADO
Presidenta Encargada de la Junta
Directiva de la ESE Hospital San
Sebastián de Urabá



NEYDER PUPO NEGRETE
Secretario de la Junta Directiva de
la ESE Hospital San Sebastián de
Urabá

Proyectó: Damaris I. -Asesora de Planeación y Calidad



"Nos transformamos para cuidar tu salud"

Calle 50 N° 36 – 37 - Teléfonos 821 45 46 - Fax Ext. 204 -
www.hospitalnecocli.gov.co - cad@hospitalnecocli.gov.co - NIT 890985603 –7

Pág. 2